Informe de Evaluación de Ofertas Nº 71/19

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día veinte y ocho de noviembre del año 2019, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de **Contratación Directa CD Nº39/2019** para la "***ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLASTICO PARA CEBOLLAS Y PAPAS".***

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 363.596 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***PRODPAR S.A., 7 DE MAYO S.R.L., INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L., THE HOME DEPOT S.A. Y SERVICIOS GENERALES SAN MIGUEL S.R.L.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 28 de noviembre de 2019, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura N° 72/19, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1) LG TRADING	14.800.000.-
2) CCGS CONSULTORES	17.250.000.-
3) PRODPAR S.A.	18.000.000.-

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***LG TRADING, CCGS CONSULTORES y PRODPAR S.A.,*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto N° 21.909/03, se analiza la menor oferta correspondiente a la firma ***LG TRADING,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por nota de fecha 28/11/19 se solicita a la firma ***LG TRADING,*** la documentación formal faltante y muestras, las mismas no fue presentada, motivo por el cual se pasará a estudiar la oferta correspondiente al segundo menor precio correspondiente a la firma ***CCGS CONSULTORES.***

Por nota de fecha 29/11/19 se solicita a la firma ***CCGS CONSULTORES,*** la documentación formal faltante y muestras, las mismas no fue presentada, motivo por el cual se pasará a estudiar la oferta correspondiente al tercer menor precio correspondiente a la firma ***PRODPAR S.A.***

Lic. Jazmín de Wenger SENAVE
Abg. CESAR GRANADA SENAVE
MARIELA VILLALBA S.
Abg. Aaron Martinez Asesoría Jurídica

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 71/19

Por nota de fecha 03/12/19 se solicita a la firma ***PRODPAR S.A,*** la documentación formal faltante y muestras, las cuales fueron presentadas en fecha 04/12/19, y pasan a formar parte de su oferta.

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 81/19 de fecha 04/12/19, dirigido a la Dirección General Técnica, se ha solicitado el análisis de las muestras presentadas por la firma PRODPAR S.A.

Por Memorando D.G.T. N° 1080/2019 de la Dirección General Técnica, se informa que: *"...las muestras presentadas han sido evaluadas... y las mismas cumplen con las especificaciones técnicas..."*.

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, se ha verificado que los ítems se ajustan al rango de porcentajes de los precios referenciales establecidos por la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***PRODPAR S.A,*** cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. Capacidad Financiera:

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2016/17/18

INDICADORES	***PARAMETROS DE REFERENCIA***	
	PRODPAR S.A	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*59.06*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0.02*	*No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio	*0.00*	*No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participantes. Por tanto, se puede concluir que la firma ***PRODPAR S.A.,*** cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, se procede a la verificación en el SINARH, sobre los registros de: Marian Galeano Idoyaga con C.I. Nº 3.402.666 y Miguel Alfredo Galeano Idoyaga con C.I. Nº 3.206.032 la firma ***PRODPAR S.A.,*** a fin de determinar si forman parte del staff de personales de la Institución o si ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, y que detalla a continuación:

En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionario público en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

7. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de bases y Condiciones para el llamado **Contratación Directa CD N° 39/2019** para la ***"ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLASTICO PARA CEBOLLAS Y PAPAS"***, se constata que la firma ***PRODPAR S.A.,*** califica para el presente llamado, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

Abg. Cristian GRANADA
SENAVE

MARIETA VILLALBA S.
Ing. Ambiental

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Ing. Agr. Marón Martínez
Asesora Jurídica - SENAVE

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 71/19

1.- **ADJUDICAR,** el llamado **Contratación Directa CD N° 39/2019** para el "***ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE PLASTICO PARA CEBOLLAS Y PAPAS***", a la firma ***PRODPAR S.A.***, *por el monto total de* ***Gs. 18.000.000.- (Guaraníes Diez y Ocho Millones) IVA incluido***.

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 05/12/2019, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. Gabriel Aarón Martínez Peralta
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Abg. César Granada
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Ing. Amb. Mariela Villalba
Representante
Dirección General Técnica
MARIELA VILLALBA S.
Ing. Ambiental

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

CD N° 39/19 "ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA CEBOLLAS Y PAPAS" ID 363.596

	LG TRADING	CGSS CONSULTORES	PRODPAR S.A.
Sustanciales			
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No presenta	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No presenta	CUMPLE	N/A
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	N/A	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	N/A	CUMPLE
Patente municipal vigente.	N/A	N/A	CUMPLE
V Otros documentos.			
Presentación de como minimo de 3 (tres) contratos y/o constancias en el periodo 2016,2017 y 2018) por la provisión del bien requerido en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	No presenta	No presenta	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - OPCIONAL), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	No presenta	No presenta	No presenta
Planilla de Ratios de Liquidez correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la empresa.	No presenta	CUMPLE	CUMPLE
Copia de los balances de los ultimos tres años: 2016, 2017 y 2018. Los mismos deberán estár firmados por el contador y representante legal de la empresa. Deberán ir acompañados con la copia del formulario de liquidación del impuesto del ejercicio correspondiente.	No presenta	CUMPLE	CUMPLE
Presenta las muestras para ambos ítems	No presenta	No presenta	CUMPLE

Lic. Jazmin de Wenger
SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

MARIELA VILLALBA S.
Ing. Ambiental

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD Nº 39/19 "ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA CEBOLLAS Y PAPAS" ID 363.596

OFERENTES					LG TRADING		CGSS CONSULTORES		PRODPAR S.A.	
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	BOLSA DE PLASTILLERA	5000	UNIDAD	UNIDAD	1.480	7.400.000	1.300	6.500.000	1.800	9.000.000
2	BOLSA DE PLASTILLERA	5000	UNIDAD	UNIDAD	1.480	7.400.000	2.150	10.750.000	1.800	9.000.000
					TOTAL	**14.800.000**	TOTAL	**17.250.000**	TOTAL	**18.000.000**

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

MARIELA VILLALBA S.
Ing. Ambiental

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE

00000077

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACION

CD N° 39/19 "ADQUISICION DE BOLSAS DE PLASTICO PARA CEBOLLAS Y PAPAS" ID 363.596

OFERENTE					PRODPAR S.A.	
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.1	BOLSA DE PLASTILLERA	5000	UNIDAD	UNIDAD	1.800	9.000.000
1.2	BOLSA DE PLASTILLERA	5000	UNIDAD	UNIDAD	1.800	9.000.000
					TOTAL	18.000.000

Lic. Jazmin de Wenger
SENAVE

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

MARIELA VILLALBA S.
Ing. Ambiental

Abg. Aarón Martínez
Asesoría Jurídica - SENAVE